



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Nulidad de Escritura - Digital
No.110013110023-2019-00391-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folios precedentes y de conformidad con el núm. 1º del Art. 161 y el Art. 162 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

1. TENER por agregado a los autos el memorial obrante a folios precedentes junto con su anexo, los cuales se ponen en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.
2. SUSPENDER el proceso, en virtud del escrito allegado por el apoderado de los solicitantes.
3. Por secretaría déjense las constancias y anotaciones del caso, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 22 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria